



Carlos Peñalosa Torné

Abogado en Domingo Monforte Abogados Asociados.



Circunstancia agravante de discriminación por razón de orientación o identidad sexual: nuevo delito de odio

También ha servido como elemento indiciario del ánimo discriminatorio que el sujeto activo sea **simpatizante de corrientes ideológicas radicales y discriminatorias** respecto de determinados colectivos por razón de su condición u orientación sexual

Se analiza la circunstancia agravante modificativa de la responsabilidad penal [[22. 4 CP](#)] que representa la **comisión del hecho delictivo por motivos de discriminación sobre la orientación o identidad sexual de la víctima**, así como los elementos exigidos jurisprudencialmente para su aplicación, en especial, el elemento subjetivo y su prueba: la concreta motivación del autor; y la aplicación del nuevo delito de odio como delito autónomo [510.2 a) CP].

El apartado cuarto del artículo 22 del [Código Penal](#) contempla como circunstancia agravante la comisión del delito por motivos de orientación o identidad sexual. Las razones de dicha circunstancia modificativa de la responsabilidad penal y el aumento penológico que conlleva responden al desvalor de la acción que representa que el sujeto actúe motivado por un **determinado móvil de odio en la comisión del hecho típico**, y a las consecuencias que der ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |